

A decorative graphic in the top-left corner consisting of a grid of small white squares that form a partial circular shape.

# **Abordaje y seguimiento para pacientes con diagnóstico o sospecha de COVID-19**

---

Casos del día a día

Agosto 14 de 2020

# 1

## ¿Cómo manejamos los pacientes asintomáticos convivientes o no convivientes con casos confirmados para COVID-19?

Cuando una persona presenta síntomas por COVID-19 (Caso 1 y 2) realizamos siempre una prueba diagnóstica (RT-PCR o prueba antigénica de acuerdo a cada caso). Igualmente, ordenamos una RT-PCR cuando un paciente fallece (Caso 4) con un diagnóstico de IRAG sin etiología o en estudio para COVID-19.

Con las personas asintomáticas (Caso 5) que reportan haber tenido contacto reciente con un paciente diagnosticado, existen tres tipos de situaciones:

1. Persona que convive en su casa con un paciente positivo para COVID-19 pero no es cotizante.  
Ejemplo: Esposo confirmado positivo por laboratorio, vive con su esposa trabajadora independiente (aplica reemplazar el ejemplo por: ama de casa, menores de edad o estudiantes). Aunque ella no tenga síntomas, se le considera como un caso positivo por nexos epidemiológico, así que no es necesario realizarle la prueba diagnóstica. Se ingresa al modelo de seguimiento durante 14 días a partir del momento del contacto estrecho, pues no presenta síntomas, y cómo puede ser difícil de identificarse el momento del contacto estrecho puntual, el tiempo de su aislamiento se tomará desde el momento en que el esposo nos contactó.

**NOTA: así el familiar contacto del caso confirmado tenga factores de riesgo no se le realiza la prueba.**

2. Persona que tuvo contacto con alguien confirmado positivo para COVID-19 en un lugar por fuera de su casa.  
Ejemplo: Persona cuyo contacto con el caso positivo fue en una fiesta, de visita donde familiares o amigos, centro comercial, etc. Esta persona, aunque sea asintomática, sí es necesario realizarle la prueba diagnóstica RT-PCR a los 7 días del contacto estrecho y aplicar el algoritmo completo del caso 5.
3. Persona que convive en su casa con un paciente positivo para COVID-19.  
Ejemplo: Esposo confirmado positivo por laboratorio, vive con su esposa trabajadora en una empresa (aplica reemplazar el ejemplo por: cualquier miembro de la familia o persona que viva dentro de la casa que sea cotizante) a la que debe reportarle constantemente su estado de salud. Por esa razón, y en caso de necesitar una incapacidad médica, si es necesario realizarle la prueba diagnóstica RT-PCR a los 7 días del contacto estrecho y aplicar el algoritmo completo del caso 5.

## 2

# ¿Cómo comprendemos el tiempo de aislamiento de las personas sintomáticas y asintomáticas?

Recordemos la historia viral e inmunológica del COVID-19 para comprender por qué los días de aislamiento están discriminados así:

### **Caso 2: 10 días desde el inicio de los síntomas.**

El contagio ocurre desde el día uno, es decir, el momento en que tenemos contacto (exposición) con una persona confirmada o superficie infectadas.

Entre el quinto o séptimo día, aproximadamente, comienzan a aparecer los síntomas generales (tos, fatiga, mialgia, fiebre). Aun así, 2 días antes del inicio de los síntomas somos considerados infectantes (siguiendo la historia de la enfermedad, somos infectantes, en promedio, a partir del día 3 - 5 desde el momento de la exposición). De ahí, la importancia de cumplir permanentemente con todas las medidas de distanciamiento y prevención para evitar la expansión del virus.

Vamos a permanecer siendo infectantes para las personas hasta el día 10 del inicio de los síntomas, es decir a los 14 o 17 días luego de haber sido infectados, cuando la excreción viral ya no representa un riesgo.

### **Caso 5: Sin prueba RT-PCR: 14 días desde el contacto estrecho Con prueba RT-PCR: 10 días desde la toma de la muestra positiva**

El contagio ocurre desde el día uno, es decir, el momento en que tengo contacto con una persona confirmada o superficie infectadas.

Si deben realizarnos una prueba RT-PCR a los 7 días de ese contacto estrecho (ya sea porque somos cotizantes o porque el contacto fue fuera de nuestro hogar) debemos contar 10 días desde ese momento en que nos realizan la prueba, es decir hasta el día 17, aproximadamente, de la infección.

Si no deben realizarnos una prueba (porque vivimos con alguien infectado y no requerimos soportes al empleador) debemos contar 14 días desde el momento del contacto estrecho y si no lo sabemos, se tomarán como referencia los 14 días el tiempo de exposición de mi familiar positivo, es decir 17 días.

**CONCLUSIÓN: PARA CASO 2 Y CASO 5 EL TIEMPO DE AISLAMIENTO FLUCTUA ENTRE LOS DÍAS 14 A 17 DESDE EL MOMENTO DE LA INFECCIÓN. NO HAY DIFERENCIAS EN EL TIEMPO DE AISLAMIENTO**

## ¿Cómo entender mejor la generación de la incapacidad en los casos 2 y 5?

A la fecha no se tiene contemplado estipulado que un paciente ingrese varias veces como sospechosos, **la incapacidad inicial de forma automática está ligada a la clasificación inicial de esa primera vez en puerta**, si el paciente ingresa más de una vez, debemos evaluar muy bien sus síntomas y el nexa antes de clasificarlo como caso.

Te contamos que el proceso de incapacidad automática ya funciona para EPS y ARL Sura.

El origen de la incapacidad será así:

- Atención por EPS: enfermedad general
- Atención por ARL: enfermedad profesional

Recuerda que la incapacidad inicial del caso 2 por 5 días es independiente de los días que lleve de inicio de síntomas, quiere decir si consulta antes del día 10 o posterior al día 11, esa primera incapacidad será de 5 días, pero ya según esta fecha se define si se da o no prorroga.

### ¿Qué se requiere para que la incapacidad inicial de 5 días en el caso 2 se genere de forma automática para usuarios Sura?

Al momento de ingresar al formulario COVID en puerta de entrada:

- Clasificación inicial: caso 2
- Requiere incapacidad: SI
- Fecha de incapacidad: ese mismo día o día siguiente. NO retroactivo
- DX: U072

### ¿Y la Prórroga automática del caso 2?

Si el resultado es positivo: la prórroga de incapacidad será por los días restantes hasta el día 10 de fecha de inicio de síntomas así:

Ej.: Fecha de inicio de síntomas: 2 de agosto (el día 10 de fecha de síntomas es el 11 de agosto)

Fecha de primera consulta puerta de entrada: 4 de agosto

Incapacidad inicial: 4 de agosto por 5 días .... fecha fin de incapacidad: 8 agosto

Prórroga por positivo: desde el 9 de agosto por 2 días .... fecha fin de incapacidad: 11 agosto

\*Si el paciente tiene criterios por inmunosupresión para incapacidad hasta el día 20 de fecha de inicio de síntomas, el médico debe generar los días restantes que faltan en incapacidad. Esta no es automática.

Si resultado negativo: No requiere prórroga

Recordemos que lo ideal es finalizar el seguimiento sin sobrepasar el día 10 garantizando 3 días de mejoría o resolución de síntomas

## Caso 5 Positivo debe ser generada por el profesional (próximamente automática)

Ej.: Fecha de consulta puerta de entrada: 1 de agosto

Fecha de último contacto estrecho: 27 de julio

Fecha de servicio o toma de muestra: 2 de agosto

Incapacidad: 2 de agosto por 10 días .... fecha fin de incapacidad: 11 agosto (el sistema te permite correr la fecha de inicio de incapacidad 8 días para el retroactivo en pacientes COVID hasta fecha de servicio)

RESULTADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS			
Fecha entrega:	2020/07/27	Fecha servicio:	2020/07/22
EXAMEN: 9008560 PRUEBA MOLECULAR CORONAVIRUS, COVID-19 (NCOV), PCR			
Código	Nombre	Res	Val Ref

La oportunidad de ayudas diagnósticas para la entrega de resultados hará que la generación de esta incapacidad sea muy oportuna en la fecha.

Recuerda que el aislamiento preventivo obligatorio de los primeros días previos a la prueba y en los casos de resultado negativo, para los casos 5 deben ser indicados por escrito en las recomendaciones al paciente, pero NO cursan con incapacidad en ningún momento o circunstancia